SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A.

Guayaquil, Junio 18 del 2.020

Señor Arquitecto
TITO GUILLERMO YCAZA BAQUERIZO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A." celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años, con las atribuciones que constan en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio a su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el notario público del Cantón Yaguachi, Ab Segundo I. Zurita Zambrano, el 31 de mayo de 1.995, Inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de junio de 1.995.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

MONICA ORELLANA MORALES

Secretaria Ad-hoc de la

Junta General de Accionistas

SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A., y declaro que me he posesionado el día 18 de junio del 2.020, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.

ARQ:TITO GUILLERMO YCAZA BAQUERIZO

C.C.0912077872

Cdla. Alborada X etapa Mz 211 B Solar 1-4

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:16.319 FECHA DE REPERTORIO:19/jun/2020 HORA DE REPERTORIO:11:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SAMANES NORTE CUATRO SAMANORCUATRO S.A., a favor de TITO GUILLERMO YCAZA BAQUERIZO, de fojas 37.111 a 37.114, Libro Sujetos Mercantiles número 6.330.

ORDEN: 16319

Guayaquil, 24 de junio de 2020

REVISADO POD-

Mgs. Cesar Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provec toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0224275

